



Referencia:	2021/00002181B
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
Persona interesada:	DIPUTACION CASTELLON , DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Representante:	
Promoció Econòmica (ADELCAMP)	

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución 2360/2021 de 25 de mayo, de concesión definitiva de **AYUDAS PARÉNTESIS contenidas en la RELACIÓN3**, de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

RESOLUCIÓN 2360/2021 DE CONCESIÓN AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR – RELACIÓN 3

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 28 de 6 de marzo de 2021 las BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2021.

En fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ajuntament de Vila-real anuncio de la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas paréntesis del plan resistir RELACION 3, emitida por el órgano instructor, según informe de misma fecha, emitido por el Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento, y en la cual se concede un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen adecuadas.

Finalizado el plazo de 10 días para la formulación de alegaciones, por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vila-real, en fecha 18 de mayo de 2021 se emite informe de revisión y resolución de las alegaciones presentadas por los solicitantes de las ayudas PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR - RELACION 3.





Ajuntament de Vila-real

Teniendo en cuenta la Resolución de esta Alcaldía número 1746/2021, de 16 de abril, por la que se conceden las ayudas Paréntesis correspondientes a la convocatoria de 5/3/2021 a los beneficiarios contenidos en la RELACIÓN1, que se compone de 175 expedientes por un importe total concedido de 400.600,00€ y teniendo en cuenta la cuenta la Resolución de esta Alcaldía número 2035/2021, de 5 de mayo , por la que se conceden las ayudas Paréntesis a los beneficiarios contenidos en la RELACIÓN 2, que se compone de 83 expedientes por un importe total concedido de 171.000,00€

Visto el certificado suscrito por el Interventor municipal de existencia presupuestaria y retención de Crédito, de fecha 2 de marzo de 2021, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (1.283.267,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. PLAN RESISTIR del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente (RC 202100011913 de 2 de marzo de 2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de promoción Económica de fecha 18/05/2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A propuesta del Concejal delegado de Economía, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Estimar la alegación presentada a la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas paréntesis del plan resistir RELACION 3 al solicitante siguiente quedando por tanto en los siguientes términos:

SOLICITANTE	SUBV. SOLICITADA	CANTIDAD. JUSTIFICADA (según solicitud)	CANTIDAD. JUSTIFICADA (ACEPTADA)	SUBVENCIÓN A OTORGAR
HENARES DOTOR, MIGUEL ANGEL	2.600	3.463,67 €	3.463,67 €	2600

Segundo.- Conceder una subvención, y en consecuencia aprobar el compromiso del gasto, relativa a las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia, cuyo objeto es la financiación de gasto corriente, reguladas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell y las Bases de Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021, por el importe especificado en la





Ajuntament de Vila-real

relación contenida en el ANEXO I, a las personas que se indican, de acuerdo con la Base DUODÉCIMA de la Convocatoria, por un importe total de **155.200,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL: SUBV. PLAN RESISTIR (RC 202100011913 de 2 de marzo de 2021)

Tercero.- Denegar la subvención a los solicitantes relacionados en el ANEXO II por no cumplir los requisitos para ser beneficiarios por los motivos que se exponen.

Cuarto.- Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

Quinto.- Atendiendo a que se han resuelto todas las solicitudes presentadas en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 y a los efectos de realizar una nueva convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye las ayudas Paréntesis, liberar el Crédito no utilizado por importe de 556.467,00€

Sexto.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptimo.- Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo.- Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Oficina de Gestión y Planificación Presupuestaria, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.





Ajuntament de Vila-real

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CNA E	SUBV. SOLICITAD A	CANTIDAD. JUSTIFICAD A (según solicitud)	CANTIDAD. JUSTIFICAD A (REVISADA)	SUBVENCIO N CONCEDIDA
2021/00003947Y	ECA GAMES VISION SOCIEDAD LIMITADA	9329	2.000	3.250,00 €	3.250,00 €	2000
2021/00003888Q	CARLOS GIACOMO PIZZAS S.C	5630	2.600	3.274,73 €	3.274,73 €	2600
2021/00003863Z	HENARES DOTOR,MIGUEL ANGEL	5610	2.600	3.463,67 €	3.463,67 €	2600
2021/00003767X	GRAU RODRIGUEZ, ELISABET	7911	2.000	2.078,42 €	2.238,02 €	2000
2021/00004711B	GURREA CABALLERO,ALICIA	5630	2.200	2.741,03 €	3.822,10 €	2200
2021/00005060S	FERRIS BARSÍ, DOLORES	4782	2.000	2.209,09 €	2.162,90 €	2000
2021/00003994F	LA FAM TEATRE SL	9002	4.000	4.730,68 €	4.730,68 €	4000
2021/00004104 W	ONDASPORT SL	9311	3.600	3.618,95 €	5.270,96 €	3600
2021/00004035 W	PRODUCCIONS SCURA SL	9001	2.800	4.074,99 €	4.074,99 €	2800
2021/00005157C	DOMENECH FAUBELL,YOLANDA	5630	2.000	2.022,69 €	2.255,71 €	2000
2021/00004983F	ARAIZ FERNANDEZ,YOLANDA MARIA	5630	2.200	46.840,52 €	2.658,45 €	2200
2021/00004538E	BENJAMEA SALME,ABDESSLAM	4782	2000	2.109,77 €	2.109,77 €	2000
2021/00004454F	CIOBANU,ROXANA CRISTINA	5610	2000	2.716,37 €	2.746,37 €	2000
2021/00004920J	DIAZ MUNDINA,DARIO	9003	2.000	2.162,51 €	2.162,51 €	2000

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523646521671146753)



Ajuntament de Vila-real

2021/00004986X	ORTEGA PARDO,CARMEN	9313	2.000	2.751,25 €	2.751,25 €	2000
2021/00004041P	ASOCIACION TUTTE VOCI CORO	9001	2.000	2.005,13 €	2.005,13 €	2000
2021/00005238D	TOUNZI YOUSSEF	4782	2.000	287,78 €	2.087,78 €	2000
2021/00004070Z	JIANG,JINXIANG	5610	2.600	2.725,52 €	2.725,52 €	2600
2021/00004033T	XARXA TEATRE SL	9001	2.400	2.400,00 €	3.200,00 €	2400
2021/00004447T	ENTRENAMIENTO SALUDABLE ASFID SL	9313	2000	2.000,00 €	2.802,33 €	2000
2021/00004896N	PITARCH MOROS, VICENTA CHANTAL	9319	2.000	2.181,70 €	2.181,70 €	2000
2021/00004850N	EL CADEJO 1909 SOCIEDAD LIMITADA	5630	2200	2.294,65 €	2.294,65 €	2000
2021/00004532Q	CB TABERNA JOSE E INMA	5610	2.600	2.600,00 €	2.903,03 €	2200
2021/00005084Q	EZZAOUIA,ABDELWAHED	5610	2.000	2.500,00 €	2.022,43 €	2000
2021/00003874 W	CLUB DE FUTBOL ANDIAMO VILA-REAL	9312	4.000	16.337,92 €	15.831,00 €	4000
2021/00003938C	IVASCU,SANDA	5610	2.400	4.871,48 €	4.449,39 €	2200
2021/00004309T	TOLEDO ALVAREZ,MATIAS ALBIN	5610	2.400	3.415,35 €	3.415,35 €	2400
2021/00004287R	NASER CB	5630	2.000	2.186,88 €	2.186,88 €	2000
2021/00003982H	URSU,MARIANA LAURA	5610	2.200	2.275,94 €	2.275,94 €	2200
2021/00003983L	CB BAR HERMANOS PUNZANO	5630	2.200	2.388,85 €	2.388,85 €	2200
2021/00004985D	CLUB DE TENIS VILA REAL	9311	3.000	3.282,54 €	3.210,85 €	3000

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523646521671146753)



Ajuntament de Vila-real

2021/00004875Z	LLORENS LUCAS,XIMO	5630	2.200	2.812,26 €	2.393,86 €	2000
2021/00004982Y	MARTINEZ DURA,LAURA	9313	2.000	2.911,74 €	2.911,74 €	2000
2021/00005007P	CIRLAN,MARCELA MARINELA	5621	2.000	2.269,52 €	2.259,52 €	2000
2021/00004269Y	GIL ESTOR,RICARDO	5630	3.200	3.200,00 €	3.254,45 €	3200
2021/00004307K	COCIOC,DUMITRU	5630	2.200	2.337,84 €	2.337,84 €	2200
2021/00005055X	ALBIACH BORT,MARIA DOLORES	5630	2.000	2.029,84 €	2.000,00 €	2000
2021/00003928X	LUAL GASTRONOMICS SL	5630	3.400	3.800,00 €	3.498,68 €	3400
2021/00004285E	WU,ZHUO QI	5610	3.200	7.647,25 €	7.647,25 €	3200
2021/00003978Z	MARTINEZ CAMPOS,REMEDIOS	5630	2.000	2.000,00 €	2.040,00 €	2000
2021/00004279Q	MARZA BELTRAN,JESSICA	4781	2.200	2.669,97 €	2.669,97 €	2200
2021/00004847D	RUIZ EXTOR,ROSA	5630	2.000	2.000,00 €	2.222,69 €	2000
2021/00005033B	BOUHAFI,ABDERRAHMAN E	5630	2.200	2.200,00 €	2.765,96 €	2200
2021/00005202L	PEREZ EXPOSITO,MARINA	5630	2.000	3.383,27 €	3.383,27 €	2000
2021/00003936H	BOTELLA BAENA,MANUEL	9329	2.400	2.981,00 €	2.981,00 €	2000
2021/00004442H	CLUB DEPORTIVO ASFID VILA-REAL	9313	2.600	2.600,00 €	2.686,25 €	2600
2021/00004984P	BAR NUEVO SEGURA CB	5630	2.200	3.290,00 €	3.290,71 €	2200
2021/00004997K	GONZALEZ PALOMARES,BERNARDO	9319	2.000	2.000,00 €	3.229,87 €	2000

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523646521671146753)



Ajuntament de Vila-real

2021/00005228E	TOVAR SANCHEZ,FRANCISCA	5630	2.000	2.107,27 €	2.107,27 €	2000
2021/00005211M	CENTELLES CAPDEVILA,IGNACIO ENRIQUE	4782	2.000	4.365,34 €	4.365,34 €	2000
2021/00004584E	CLUB BOXEO VILA-REAL	9312	2.000	2.355,91 €	2.355,91 €	2000
2021/00004873N	ATIENZA FOLGADO,JAVIER	5630	2.600	2.230,97 €	2.623,06 €	2600
2021/00004972L	CLUB GIMNASIA RITMICA VILA-REAL	9313	2.600	3.407,37 €	3.407,37 €	2600
2021/00004472 W	VISITANTS ESCENICA SL	9001	2000	2.313,02 €	2.313,02 €	2000
2021/00005197Z	MIJARES FINANCIACIONES SL	5520	2.000	2.295,12 €	2.295,12 €	2000
2021/00005226C	ROSA ALTAREJOS,JOSE FRANCISCO	5630	2.000	2.253,78 €	2.253,78 €	2000
2021/00004987B	CHIRLA,ELENA SOFIA	5630	2.000	3.467,57 €	3.467,57 €	2000
2021/00004476Y	2 SOM 2 COOP V	9001	2000	4.961,00 €	4.100,00 €	2000
2021/00003862J	DOMINGUEZ HUELAMO,ANDRES	5610	4.000	5.625,25 €	5.625,25 €	4000
2021/00005212Y	ESCUDERO LOZANO,ANGEL VICTOR	5630	3.000	3.994,07 €	3.994,07 €	3000
2021/00003813X	ANTONESCU,DRAGOS MIHAI	5630	2.200	2.640,00 €	2.640,00 €	2200
2021/00004215K	CASANOVA PARREÑO,ANA ISABEL	5621	2.000	3.115,90 €	3.096,03 €	2000
2021/00005166Y	REDONDO RECATALA,DAVID	5630	2.000	3.154,48 €	2.065,29 €	2000
2021/00004924V	SEBASTIA VALERO,IVAN	5630	2.400	3.526,93 €	3.576,93 €	2400
2021/00005000R	DIONISIA FILMS SL	9001	2.000	3.088,97 €	3.088,97 €	2000

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523646521671146753)



Ajuntament de Vila-real

2021/00005217B	BOCATERIA POPEYE CB	5610	2.400	2.963,81 €	2.963,81 €	2000
2021/00005032X	SOLERA ABRINAS,RUBEN	9319	2.200	2.128,98 €	2.056,23 €	2000
TOTAL IMPORTE A CONCEDER RELACIÓ3						155.200€

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE		MOTIVO DENEGACIÓN
2021/00005541J	HELADERIA MADRIGAL SL	EL	BASE NOVENA. Presentada fuera de plazo (23/03/2021)
2021/00005803E	RESTAURANTE CATERING, SL	Y	BASE NOVENA. Presentada fuera de plazo (30/03/2021)
2021/00005247H	SALIMA TIRES		BASE DÉCIMA. Desistimiento por no presentar la documentación requerida s/notificación 1/4/2021
2021/00005117A	CANOS LLORENS,ROSARIO ISABEL		BASE DÉCIMA. Desistimiento por no presentar la documentación requerida s/notificación 1/4/2021
2021/00004993V	EMANA GASTRONOMIA LEVANTE SL		BASE CUARTA a)

Leyenda Motivo denegación:

No cumple BASE CUARTA apartado a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa, con un máximo de 10 personas trabajadoras de acuerdo con la definición contenida en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Excluida por No cumplir la BASE NOVENA: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP 6/3/2021).

Desistida según BASE DÉCIMA. 1. El Departamento de Economía del Ayuntamiento de Vila-real, como órgano instructor, comprobará que los apartados de las instancias estén debidamente cumplimentados y que la documentación que se adjunta es la que corresponde. 2. En caso contrario, se requerirá a los interesados para que, de conformidad





Ajuntament de Vila-real

con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen las deficiencias observadas y presenten los documentos preceptivos en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran se les considerará desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma norma.

Vila-real, 26 de mayo de 2021
Alcaldesa Acctal.

SILVIA GÓMEZ REY

